



## EDUSI IMPULSA CARMONA

### DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

#### OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE ESTRATEGIA	EDUSI IMPULSA CARMONA	
ENTIDAD BENEFICIARIA	Ayuntamiento de Carmona	
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	UNIDAD DE GESTIÓN	
PERSONA/S QUE FIRMA/N EL DECA	Angélica Alonso Ávila, Responsable de la UG	
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN	UNIDAD DE GESTIÓN	
UNIDAD EJECUTORA	DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PARQUES Y JARDINES, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PARQUES Y JARDINES, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	P4102400A	
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).	
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (2ª CONV)	
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local	
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Carmona	
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	L01410248	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	MINORACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRAMA URBANA.	
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020	
CCI	2014ES16RFOP002	
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO	
OBJETIVO TEMÁTICO	OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores	
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas	
OBJETIVO ESPECÍFICO	4.5.3, Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas.	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo.	100%





CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2				
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_3				
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_4				
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA3.- MINORACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO MUNICIPAL MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRAMA URBANA			
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	28/04/2023			
CATEGORÍA DE REGIÓN	Región en transición			
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	LA3			
CÓDIGO DE LA OPERACIÓN (INTERNO)	LA3_OP1			

**INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN**

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

**OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (breve resumen)	Se sustituirán las luminarias de instalaciones de alumbrado público por elementos con tecnología LED y nuevas tecnologías que aportarán un significativo ahorro energético anual y disminución de emisiones de CO2.
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar la eficiencia energética del alumbrado exterior municipal.</li> <li>- Reducir el consumo eléctrico (entre un 50-60%)</li> <li>- Sustituir las luminarias del alumbrado público exterior por luminarias eficaces y amables con el medio ambiente.</li> <li>- Incorporar elementos de control del sistema eléctrico municipal.</li> </ul>

**FIRMANTE - FECHA**



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducir el flujo luminoso.</li> <li>- Invertir el ahorro en el consumo energético en mejora de los servicios públicos locales y en dar continuidad en la política de eficiencia energética local.</li> </ul>																																																																																																											
CONTENIDO DE LA OPERACIÓN (ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Auditoría energética</li> <li>- Cambio de luminarias de la trama urbana de la ciudad a tecnología LED. La actuación se centra en la sustitución de luminarias existentes por nuevas luminarias de led en los siguientes suministros y Centros de Mando:</li> </ul>																																																																																																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Denominación</th> <th>CUPS</th> <th>Dirección del centro de consumo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CMA-71</td><td>ES0031102350268001EV0F</td><td>VIDAL 0, S/N</td></tr> <tr><td>CMA-92</td><td>ES0031102351732001XK0F</td><td>BO GUITA LA 0, S/N</td></tr> <tr><td>CMA-76</td><td>ES0031102344733001LJ0F</td><td>BO CARRION MEJIAS 0, S/N</td></tr> <tr><td>CMA-62</td><td>ES0031102352142001NT0F</td><td>PG INDUSTRIAL BRENES 0, ALUMBRADO PUBLICO, Z</td></tr> <tr><td>CMA-81</td><td>ES0031102351019001ZK0F</td><td>CS VG DE GRACIA 0, S/N, V. DE GRAC</td></tr> <tr><td>CMA-55</td><td>ES0031102350312002AL0F</td><td>CR VIEJA DE RAFAEL MONTESINOS 0, AL MIRO, ALUMB PUBL</td></tr> <tr><td>CMA-80</td><td>ES0031102585892004EZ0F</td><td>PROLONG PASEO FERIA 0, S/N, ALUMB PUBL</td></tr> <tr><td>CMA-64</td><td>ES0031102729783001ZK0F</td><td>BO VILLA ROSA 0, AP ALUMBRADO PUBLICO AYTO.</td></tr> <tr><td>CMA-99</td><td>ES0031102343845001GC0F</td><td>ANDALUCIA 0, S/N</td></tr> <tr><td>CMA-85</td><td>ES0031102348513001DD0F</td><td>LG PUERTO DE MATAHACAS 0, S/N</td></tr> <tr><td>CMA-75</td><td>ES0031102344720001YP0F</td><td>CR VISO DEL ALCOR 0, ALUMBRADO PUBLICO AYTO.</td></tr> <tr><td>CMA-78</td><td>ES0031102346853001DB0F</td><td>JUAN TALEGA 0, AP ALUMBRADO PUBLICO</td></tr> <tr><td>CMA-90</td><td>ES0031102350168002KE0F</td><td>VIRGEN DE LOS REYES 0, AP ALUMBRADO PUBLICO</td></tr> <tr><td>CMA-88</td><td>ES0031102349494001LJ0F</td><td>0, ALUMBRADO PUBLICO AYTO., FTE SURTID ,</td></tr> <tr><td>CMA-106</td><td>ES0031102344876001AE0F</td><td>AV DOCTOR VILLA 0, S/N</td></tr> <tr><td>CMA-66</td><td>ES0031102344446001FF0F</td><td>BONIFACIO IV 0, S/N</td></tr> <tr><td>CMA-61</td><td>ES0031102352142002NR0F</td><td>PG INDUSTRIAL BRENES 0, ALUMBRADO PUBLICO, Y</td></tr> <tr><td>CMA-63</td><td>ES0031102751627001SR0F</td><td>CR NACIONAL IV 0, KILOMETRO 508,900, SEMAFOROS</td></tr> <tr><td>CMA-101</td><td>ES0031102581292001FB0F</td><td>PG INDUSTRIAL PILERO 0, ALUMBRADO PUBLICO C.T. 1, C.T.1 ,</td></tr> <tr><td>CMA-23</td><td>ES0031102343699002MW0F</td><td>ALAMEDA 0, S/N</td></tr> <tr><td>CMA-82</td><td>ES0031102350875001XR0F</td><td>BO PAZ 0, S/N, ALUMB. PCO</td></tr> <tr><td>CMA-79</td><td>ES0031102350011001AL0F</td><td>VALDES LEAL 0, AP ALUMBRADO PUBLICO</td></tr> <tr><td>CMA-105</td><td>ES0031102635798004MQ0F</td><td>PG INDUSTRIAL PILERO 0, S/N, ALUMBRADO</td></tr> <tr><td>CMA-65</td><td>ES0031102766415001YJ0F</td><td>BO VILLA ROSA 0, ALUMBRADO PUBLICO ESQ.PABLO VI ,</td></tr> <tr><td>CMA-73</td><td>ES0031102345531001PM0F</td><td>PS DE LA FERIA 0, AP ALUMBRADO PUBLICO</td></tr> <tr><td>CMA-107</td><td>ES0031102343779001XF0F</td><td>UR ALMENDRAL 0, AP ALUMBRADO PUBLICO</td></tr> <tr><td>CMA-72</td><td>ES0031102344728001DG0F</td><td>CR VISO DEL ALCOR 1, CAMPO FUTB</td></tr> <tr><td>CMA-83</td><td>ES0031102348208001LN0F</td><td>PABLO NERUDA 0, S/N</td></tr> <tr><td>CMA-68</td><td>ES0031102349495001VR0F</td><td>0, AP ALUMBRADO PUBLICO</td></tr> <tr><td>CMA-54</td><td>ES0031102349616001XK0F</td><td>SIERRA DE CAZORLA 0, ALUM,PUBLICO</td></tr> <tr><td>CMA-20</td><td>ES0031104386497001AD0F</td><td>PS DE SAN ANTON 0, AP ALUMBRADO PUBLICO JTO CT</td></tr> <tr><td>CMA-74</td><td>ES0031104202552001TQ0F</td><td>AV DOCTOR VILLA 0, AP ALUMBRADO PUBLICO</td></tr> <tr><td>CMA-100</td><td>ES0031102581292003FJ0F</td><td>PG INDUSTRIAL PILERO 0, ALUMBRADO PUBLICO C.T. 5, C.T.5 ,</td></tr> <tr><td>CMA-104</td><td>ES0031102581292002FN0F</td><td>PG INDUSTRIAL PILERO 0, ALUMBRADO PUBLICO C.T. 2, C.T.2 ,</td></tr> </tbody> </table>				Denominación	CUPS	Dirección del centro de consumo	CMA-71	ES0031102350268001EV0F	VIDAL 0, S/N	CMA-92	ES0031102351732001XK0F	BO GUITA LA 0, S/N	CMA-76	ES0031102344733001LJ0F	BO CARRION MEJIAS 0, S/N	CMA-62	ES0031102352142001NT0F	PG INDUSTRIAL BRENES 0, ALUMBRADO PUBLICO, Z	CMA-81	ES0031102351019001ZK0F	CS VG DE GRACIA 0, S/N, V. DE GRAC	CMA-55	ES0031102350312002AL0F	CR VIEJA DE RAFAEL MONTESINOS 0, AL MIRO, ALUMB PUBL	CMA-80	ES0031102585892004EZ0F	PROLONG PASEO FERIA 0, S/N, ALUMB PUBL	CMA-64	ES0031102729783001ZK0F	BO VILLA ROSA 0, AP ALUMBRADO PUBLICO AYTO.	CMA-99	ES0031102343845001GC0F	ANDALUCIA 0, S/N	CMA-85	ES0031102348513001DD0F	LG PUERTO DE MATAHACAS 0, S/N	CMA-75	ES0031102344720001YP0F	CR VISO DEL ALCOR 0, ALUMBRADO PUBLICO AYTO.	CMA-78	ES0031102346853001DB0F	JUAN TALEGA 0, AP ALUMBRADO PUBLICO	CMA-90	ES0031102350168002KE0F	VIRGEN DE LOS REYES 0, AP ALUMBRADO PUBLICO	CMA-88	ES0031102349494001LJ0F	0, ALUMBRADO PUBLICO AYTO., FTE SURTID ,	CMA-106	ES0031102344876001AE0F	AV DOCTOR VILLA 0, S/N	CMA-66	ES0031102344446001FF0F	BONIFACIO IV 0, S/N	CMA-61	ES0031102352142002NR0F	PG INDUSTRIAL BRENES 0, ALUMBRADO PUBLICO, Y	CMA-63	ES0031102751627001SR0F	CR NACIONAL IV 0, KILOMETRO 508,900, SEMAFOROS	CMA-101	ES0031102581292001FB0F	PG INDUSTRIAL PILERO 0, ALUMBRADO PUBLICO C.T. 1, C.T.1 ,	CMA-23	ES0031102343699002MW0F	ALAMEDA 0, S/N	CMA-82	ES0031102350875001XR0F	BO PAZ 0, S/N, ALUMB. PCO	CMA-79	ES0031102350011001AL0F	VALDES LEAL 0, AP ALUMBRADO PUBLICO	CMA-105	ES0031102635798004MQ0F	PG INDUSTRIAL PILERO 0, S/N, ALUMBRADO	CMA-65	ES0031102766415001YJ0F	BO VILLA ROSA 0, ALUMBRADO PUBLICO ESQ.PABLO VI ,	CMA-73	ES0031102345531001PM0F	PS DE LA FERIA 0, AP ALUMBRADO PUBLICO	CMA-107	ES0031102343779001XF0F	UR ALMENDRAL 0, AP ALUMBRADO PUBLICO	CMA-72	ES0031102344728001DG0F	CR VISO DEL ALCOR 1, CAMPO FUTB	CMA-83	ES0031102348208001LN0F	PABLO NERUDA 0, S/N	CMA-68	ES0031102349495001VR0F	0, AP ALUMBRADO PUBLICO	CMA-54	ES0031102349616001XK0F	SIERRA DE CAZORLA 0, ALUM,PUBLICO	CMA-20	ES0031104386497001AD0F	PS DE SAN ANTON 0, AP ALUMBRADO PUBLICO JTO CT	CMA-74	ES0031104202552001TQ0F	AV DOCTOR VILLA 0, AP ALUMBRADO PUBLICO	CMA-100	ES0031102581292003FJ0F	PG INDUSTRIAL PILERO 0, ALUMBRADO PUBLICO C.T. 5, C.T.5 ,	CMA-104	ES0031102581292002FN0F
Denominación	CUPS	Dirección del centro de consumo																																																																																																										
CMA-71	ES0031102350268001EV0F	VIDAL 0, S/N																																																																																																										
CMA-92	ES0031102351732001XK0F	BO GUITA LA 0, S/N																																																																																																										
CMA-76	ES0031102344733001LJ0F	BO CARRION MEJIAS 0, S/N																																																																																																										
CMA-62	ES0031102352142001NT0F	PG INDUSTRIAL BRENES 0, ALUMBRADO PUBLICO, Z																																																																																																										
CMA-81	ES0031102351019001ZK0F	CS VG DE GRACIA 0, S/N, V. DE GRAC																																																																																																										
CMA-55	ES0031102350312002AL0F	CR VIEJA DE RAFAEL MONTESINOS 0, AL MIRO, ALUMB PUBL																																																																																																										
CMA-80	ES0031102585892004EZ0F	PROLONG PASEO FERIA 0, S/N, ALUMB PUBL																																																																																																										
CMA-64	ES0031102729783001ZK0F	BO VILLA ROSA 0, AP ALUMBRADO PUBLICO AYTO.																																																																																																										
CMA-99	ES0031102343845001GC0F	ANDALUCIA 0, S/N																																																																																																										
CMA-85	ES0031102348513001DD0F	LG PUERTO DE MATAHACAS 0, S/N																																																																																																										
CMA-75	ES0031102344720001YP0F	CR VISO DEL ALCOR 0, ALUMBRADO PUBLICO AYTO.																																																																																																										
CMA-78	ES0031102346853001DB0F	JUAN TALEGA 0, AP ALUMBRADO PUBLICO																																																																																																										
CMA-90	ES0031102350168002KE0F	VIRGEN DE LOS REYES 0, AP ALUMBRADO PUBLICO																																																																																																										
CMA-88	ES0031102349494001LJ0F	0, ALUMBRADO PUBLICO AYTO., FTE SURTID ,																																																																																																										
CMA-106	ES0031102344876001AE0F	AV DOCTOR VILLA 0, S/N																																																																																																										
CMA-66	ES0031102344446001FF0F	BONIFACIO IV 0, S/N																																																																																																										
CMA-61	ES0031102352142002NR0F	PG INDUSTRIAL BRENES 0, ALUMBRADO PUBLICO, Y																																																																																																										
CMA-63	ES0031102751627001SR0F	CR NACIONAL IV 0, KILOMETRO 508,900, SEMAFOROS																																																																																																										
CMA-101	ES0031102581292001FB0F	PG INDUSTRIAL PILERO 0, ALUMBRADO PUBLICO C.T. 1, C.T.1 ,																																																																																																										
CMA-23	ES0031102343699002MW0F	ALAMEDA 0, S/N																																																																																																										
CMA-82	ES0031102350875001XR0F	BO PAZ 0, S/N, ALUMB. PCO																																																																																																										
CMA-79	ES0031102350011001AL0F	VALDES LEAL 0, AP ALUMBRADO PUBLICO																																																																																																										
CMA-105	ES0031102635798004MQ0F	PG INDUSTRIAL PILERO 0, S/N, ALUMBRADO																																																																																																										
CMA-65	ES0031102766415001YJ0F	BO VILLA ROSA 0, ALUMBRADO PUBLICO ESQ.PABLO VI ,																																																																																																										
CMA-73	ES0031102345531001PM0F	PS DE LA FERIA 0, AP ALUMBRADO PUBLICO																																																																																																										
CMA-107	ES0031102343779001XF0F	UR ALMENDRAL 0, AP ALUMBRADO PUBLICO																																																																																																										
CMA-72	ES0031102344728001DG0F	CR VISO DEL ALCOR 1, CAMPO FUTB																																																																																																										
CMA-83	ES0031102348208001LN0F	PABLO NERUDA 0, S/N																																																																																																										
CMA-68	ES0031102349495001VR0F	0, AP ALUMBRADO PUBLICO																																																																																																										
CMA-54	ES0031102349616001XK0F	SIERRA DE CAZORLA 0, ALUM,PUBLICO																																																																																																										
CMA-20	ES0031104386497001AD0F	PS DE SAN ANTON 0, AP ALUMBRADO PUBLICO JTO CT																																																																																																										
CMA-74	ES0031104202552001TQ0F	AV DOCTOR VILLA 0, AP ALUMBRADO PUBLICO																																																																																																										
CMA-100	ES0031102581292003FJ0F	PG INDUSTRIAL PILERO 0, ALUMBRADO PUBLICO C.T. 5, C.T.5 ,																																																																																																										
CMA-104	ES0031102581292002FN0F	PG INDUSTRIAL PILERO 0, ALUMBRADO PUBLICO C.T. 2, C.T.2 ,																																																																																																										
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implantación de un sistema de telegestión del alumbrado público /para la eficiencia energética.</li> <li>- Incorporación de equipos de compensación reactiva.</li> </ul>																																																																																																											
Población beneficiaria (nº de habitantes)	29.123 habitantes																																																																																																											
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN	Toda el área de intervención de la estrategia	<input checked="" type="checkbox"/>	Una sub - área concreta (indicar)	<input type="checkbox"/>																																																																																																								



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001CB98600N6D1K6G1W9Y7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA  
ANGELICA ALONSO AVILA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO Y COMERCIO - 02/05/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/05/2023 13:34:57  
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2023 4470 - 02/05/2023 13:54

SALIDA: 20234470  
Fecha: 02/05/2023  
Hora: 13:54  
Und. reg:REGGEN

CSV: 07E7001CB98600N6D1K6G1W9Y7





DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA				
---	--	--	--	--

<b>TIPOLOGÍA DE GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input checked="" type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
<b>NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

**COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES**

(será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)

¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	<input type="checkbox"/>
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	<input type="checkbox"/>
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	<input type="checkbox"/>
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	<input type="checkbox"/>
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	<input type="checkbox"/>
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

<b>NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
---	--



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001CB98600N6D1K6G1W9Y7 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>SALIDA: 20234470</b>
	ANGELICA ALONSO AVILA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO Y COMERCIO - 02/05/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/05/2023 13:34:57 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2023 4470 - 02/05/2023 13:54	Fecha: 02/05/2023 Hora: 13:54 Und. reg:REGGEN





<b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	Administración directa (medios propios)	<input type="checkbox"/>
	Subvenciones a terceros	<input type="checkbox"/>
	Contratación con terceros	<input checked="" type="checkbox"/>
	Encomienda de gestión	<input type="checkbox"/>

**BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES**

CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	<input type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>

**INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD**

<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	E001
	DENOMINACIÓN	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas
	UNIDAD DE MEDIDA	ktep/año
	VALOR ESTIMADO	0,039305
	FECHA VALOR ESTIMADO	
<b>INDICADOR_2</b>	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	

**CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:**

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

**OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:**

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) n° 1407/2013).

**INDICADORES DE RESULTADO**

<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	R045D
	DENOMINACIÓN	CONSUMO DE ENERGÍA FINAL EN EL SECTOR DE LA EDIFICACIÓN Y EN LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
	UNIDAD DE MEDIDA	ktep/año

**OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:****FIRMANTE - FECHA**



La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) n° 480/2014).

### IMPORTE DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA

COSTE TOTAL (IVA incluido)	960.000,00 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	960.000,00 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	960.000,00 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	768.000,00 €	PORCENTAJE %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	192.000,00 €	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	1,04 %		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019	17.545 €	17.545 €	17.545 €	17.545 €
2020	738.301,24 €	755.846,24 €	- €	17.545 €
2021	- €	755.846,24 €	738.301,24 €	755.846,24 €
2022	- €	755.846,24 €	- €	755.846,24 €
2023	204.153,76 €	960.000,00 €	201.323,72 €	960.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>960.000,00 €</b>	<b>960.000,00 €</b>	<b>960.000,00 €</b>	<b>960.000,00 €</b>

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).





El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN																												
FECHA DE INICIO	01/01/2019				FECHA DE FIN	31/12/2023				PLAZO EJECUCIÓN (meses)	60																	
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	LICITACIÓN PÚBLICA																											
2	AUDITORÍA ENERGÉTICA																											
3	CAMBIO LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO Y SISTEMAS DE TELEGESTIÓN																											
4	COMUNICACIÓN																											
5																												
6																												

**OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)**  
 Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

**La operación forma parte de una Estrategia DUSI**

**La operación es generadora de ingresos**

¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):

¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?:

**Método de determinación escogido:**

Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector:

Sector y porcentaje:  Elija un elemento.

Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado:

Déficit de financiación (%):

¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:

Importe de los ingresos:





<input type="checkbox"/>	La operación utiliza la opción de costes simplificados
<input type="checkbox"/>	La operación se ejecuta fuera de la zona del programa operativo
<input type="checkbox"/>	La operación está sujeta a regímenes de ayudas de estado
<input type="checkbox"/>	La operación está sujeta a ayudas de mínimos
<input type="checkbox"/>	La operación es un gran proyecto
<input type="checkbox"/>	La operación forma parte de una ITI
<input type="checkbox"/>	Se utilizan instrumentos financieros

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el Ayuntamiento de Carmona, forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

#### OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

1	Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente-costes reales).
2	Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del feder, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en el Capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". Las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.
3	Deberá adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
4	La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).</li> <li>b) Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.</li> <li>c) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014 - 2020.</li> <li>d) Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.</li> <li>e) Reglamento (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo.</li> </ul>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001CB98600N6D1K6G1W9Y7 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	SALIDA: 20234470
	ANGELICA ALONSO AVILA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO Y COMERCIO - 02/05/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/05/2023 13:34:57 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2023 4470 - 02/05/2023 13:54	Fecha: 02/05/2023 Hora: 13:54 Und. reg:REGGEN







FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

	<p>f) Normativa de Contratación Pública. g) Normativa sobre Medio ambiente. h) Normativa Ayuda Estado. i) Normativa de subvenciones.</p>
5	<p>El beneficiario es responsable de custodiar los documentos para el mantenimiento de la PISTA DE AUDITORÍA, entre las cuales, se han de incluir los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación); los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los de aprobación y justificación de aportaciones dinerarias; los de aprobación y justificación de encomiendas; los de selección de beneficiarios; los de suscripción de convenios y justificación de los mismos; así como los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto), los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, verificación sobre el terreno, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.</p>
6	<p>Obligación de aplicar MEDIDAS ANTIFRAUDE eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, estructuradas en torno a los ámbitos de prevención, detección, notificación, corrección y persecución (según el manual de procedimientos), cumplimiento con la normativa en materia de contratación pública y subvenciones, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como la obligación de proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública deben cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses, así como lo exigido en los Anexos antifraude, Código ético y Medidas de formación.</p>
7	<p>El método que debe aplicarse para determinar los costes de la operaciones es mediante coste real a través de una certificación de gastos presentada al efecto y con toda la documentación administrativa necesaria para la realización de las verificaciones. La inclusión, o no, de costes indirectos en la operación dependerá de lo indicado en el apartado Bases de Cálculo de los Costes Subvencionables del presente DECA.</p>
8	<p>Se informa al beneficiario que la aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC, así como en la base de datos nacional de subvenciones.</p>
9	<p>El procedimiento de justificación de los gastos que se declaren con cargo a la operación aprobada se efectuará conforme a modelo de certificación previsto acompañado de la documentación justificativa del gasto para efectuar las verificaciones administrativas y conforme al sistema de justificación establecido que deberá, asimismo, cumplir con lo previsto en la normativa de la Unión europea reguladora de los Fondos.</p> <p>acreditar ante el organismo intermedio de gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.</p>



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001CB98600N6D1K6G1W9Y7 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<p>SALIDA: 20234470 Fecha: 02/05/2023 Hora: 13:54 Und. reg:REGGEN</p>
	<p>ANGELICA ALONSO AVILA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO Y COMERCIO - 02/05/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/05/2023 13:34:57 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2023 4470 - 02/05/2023 13:54</p>	





Una manera de hacer Europa

10	Obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.
11	Existe la posibilidad de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
12	Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). asimismo se compromete a comunicar al organismo intermedio de gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.
13	Participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control. suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el organismo intermedio de gestión. someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las autoridades competentes en materia de fondos europeos, el tribunal de cuentas, los órganos de control de la comisión europea o el tribunal de cuentas europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
14	Dada la naturaleza de las operaciones que se cofinancian por el FEDER, cuyo plazo de ejecución en la mayoría de los casos abarca varios años, pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos, los relativos a los productos o servicios, el plan financiero o el calendario de ejecución. Esta posible modificación en las condiciones de la operación (que desde un punto de vista informático se sustancia en la aplicación Fondos 2020 a través de una nueva versión de la operación) debe tener también su correspondiente reflejo en el DECA mediante la modificación del mismo y la correspondiente comunicación al beneficiario.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

**EXPEDICIÓN DEL DECA:**

Angelica Alonso Ávila, responsable de la Unidad de Gestión, declara que la operación "MINORACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LUMINARIAS EN LA TRAMA URBANA", ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 02 de mayo de 2023, expidiendo el presente documento.

**FIRMADO:** fecha y firma electrónica



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001CB98600N6D1K6G1W9Y7 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	SALIDA: 20234470
	ANGELICA ALONSO AVILA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO Y COMERCIO - 02/05/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/05/2023 13:34:57 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2023 4470 - 02/05/2023 13:54	Fecha: 02/05/2023 Hora: 13:54 Und. reg:REGGEN

